



Diez de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00448-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se agrega y pone en conocimiento la copia del documento extranjero contentivo del doble juicio de divorcio de SHARON LEE ORTIZ y MAURICIO POSADA.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta menester OFICIAR al Cónsul de Colombia en Newark- E.E.U.U., Dr. Miguel Ángel González Ocampo, para que a través del principio Cooperación Internacional¹ de acuerdo con el Convenio de la Haya suscrito por Colombia y Los Estados Unidos de Norte América, gestione la Apostilla o Legalización del citado documento a fin de que la parte interesada proceda a realizar el trámite de que trata el Art. 607 del C.G. del P., Oficiése por Secretaría anexándose el documento remitido por las partes.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)²

¹ La cooperación internacional comprende todas las modalidades concesionales de ayuda y colaboración entre los países, que contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional.

² El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.